



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 065-2019-R

Lambayeque, 16 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 4535-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1387-2018-OGRR.HH el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que, el abogado Robinson Renán Velásquez Díaz docente nombrado, categoría Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, mediante Decreto N° 896-2014-OEED-OURR.HH de fecha 04 de julio del 2014, se le otorgó licencia con goce de haber por enfermedad, desde el 20 de abril del 2014 al 20 de abril del 2016 (02 años); posteriormente con Resolución N° 1176-2014-R de fecha 10 de julio del 2014 se dispone el cese por límite de edad; y, finalmente, con Resolución N° 2293-2014-R de fecha 24 de noviembre del 2014 por disposición judicial se resuelve suspender provisionalmente los efectos de la Resolución N° 1176-2014-R de fecha 10 de julio del 2014, en el extremo que dispone el cese por límite de edad del demandante Robinson Renán Velásquez Díaz;

Que, con el documento antes mencionado, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que, el docente no se presentó para hacer efectiva la reposición laboral y suscribir el acta correspondiente; por lo que, solicita en vía de regularización, a partir del 24 de setiembre del 2015, se aplique la causal de cese por límite de edad a que se refiere la nueva Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria, al docente Robinson Renán Velásquez Díaz quien nació el 28 de setiembre de 1936, al 28 de setiembre del 2015 ha cumplido setenta y nueve (79) años de edad;

Que, con Oficio N° 1995-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 1168-2018-OGAJ a través del cual informa que, si bien al docente se le cesó por límite de edad mediante Resolución N° 1176-2014-R aplicando la nueva Ley Universitaria N° 30220, el cual ha quedado suspendido por mandato judicial conforme se indica líneas arriba, sin embargo, del contenido del expediente administrativo se advierte que desde agosto del 2015, el docente no cumple labor efectiva, teniendo únicamente una licencia, la misma que no se ha renovado en los últimos 03 años; así como, no expresa su interés por su reposición laboral al no haber concurrido a la diligencia de reposición dispuesta por el Juzgado; por lo que, resulta atendible la recomendación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, en cuanto se debe disponer el cese del referido docente;

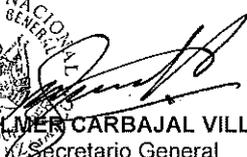
Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para el señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° CESAR en vía de regularización, a partir del 24 de setiembre del 2015, a don **ROBINSON RENÁN VELÁSQUEZ DÍAZ**, en calidad de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Interesado y demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/ccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector